

ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

DÉCIMA CUARTA
SESIÓN ORDINARIA

19 DE NOVIEMBRE DE 2020

San Juan, 17 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 0779-VPS-2020.

VISTO:

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento.
Lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria ha decidido fijar día y hora para la realización de la décima cuarta sesión ordinaria del corriente año.

Que, por Decreto N° 0251-P-2020, con el objetivo de cumplir con los preceptos constitucionales, se han ordenado numerosas medidas de prevención para evitar la propagación del CORONAVIRUS – COVID 19 en el ámbito de la Cámara de Diputados.

Que, tales medidas son obligatorias para toda sesión que se convoque con posterioridad a la emisión del citado Decreto.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Décima Cuarta Sesión Ordinaria para el día 19 de noviembre del año 2020 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Se cite, por Secretaría Legislativa, a las Diputadas y Diputados para el tratamiento del orden del día, que se acompaña como Anexo I de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La sesión se debe llevar a cabo a puertas cerradas y conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020.

ARTÍCULO 4°.- Se comuniquen y archive.

FIRMADO:

Profesor, Carlos Antonio Platero, Vicepresidente Segundo de la Cámara de Diputados.
Dr. Nicolás E. Alvo López, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

ANEXO I
ORDEN DEL DÍA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Asuntos entrados y Despachos de Comisión

- 1 Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 5 de noviembre de 2020, conforme artículo 111 del Reglamento Interno.

Comunicaciones Oficiales

- 2 **2580-2020** Comunicación oficial remitida por el Tribunal de Cuentas mediante la que informa sobre cumplimiento del artículo 120 de la Ley N° 1100-E.
- **Hacienda y Presupuesto.**
- 3 **2654-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 141, por el que aprueba Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Familia y Desarrollo Humano.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 4 **2655-2020** Comunicación oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 142, por la que da noticia de la sanción de la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2147-P, por la que la provincia de San Juan se adhiere al DECNU N° 875-2020.
- **Sobre Tablas.**
- 5 **2733-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 143, por el que se prorroga la vigencia de la Ley N° 2090-A que suspende por tiempo determinado las elecciones, asambleas y actos institucionales de las entidades que regulan la matriculación de profesionales de la Provincia de San Juan.
- **Sobre Tablas.**
- 6 **2734-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 144 por el que se modifica la Ley N° 663-E, de Jurado de Enjuiciamiento.
- **Sobre Tablas.**

Comunicaciones Particulares

- 7 **2306-2020** Nota presentada por la Unión Vecinal Barrio Costanera por la que solicita terreno para reuniones de socios, actividades comunitarias y charla para jubilados.
- **A conocimiento.**
- 8 **2626-2020** Nota presentada por la Mesa Provincial de la Diversidad de la Provincia de San Juan por la que solicita se declare de interés provincial la Semana de la Diversidad.
- **A conocimiento.**
- 9 **2679-2020** Nota presentada por el Círculo de Legisladores de la Provincia de San Juan por la que solicita se legisle un nuevo marco normativo para el Círculo de Legisladores.
- **A conocimiento.**

- I 2414-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de Economía y Defensa al Consumidor en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 122, por el que se aprueba la "Carta Acuerdo Complementaria N° 3 (Ley Nacional N° 27.233), entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y el Gobierno de la Provincia de San Juan, en el Marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Polilla de la Vid (Lobesia Botrana); Plan Operativo de Trabajo POT y Anexos I; II y III".
- II 2528-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 129, por el que aprueba el Acuerdo de Cooperación y Desarrollo, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de San Juan, por el cual el Ministerio se compromete a financiar las obras en la medida de sus posibilidades.
- III 2529-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 130, por el que aprueba el Acuerdo Marco con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- IV 2572-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Economía y Defensa al Consumidor en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 138, por el que aprueba el Convenio N° 31-2020 denominado "Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia de San Juan".
- V 1324-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se dispone incorporar el número telefónico "144" para asesoramiento sobre violencia de género, en las páginas web oficiales de la administración provincial y entes estatales.
- VI 2547-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que instituye el día 15 de noviembre de cada año en conmemoración a los 44 tripulantes del Submarino ARA San Juan de la Fuerza Armada Argentina.
- VII 2490-2020** Despacho de la Comisión de Justicia y Seguridad en la nota presentada por el Consejo de la Magistratura, mediante la cual envía las ternas para cubrir 7 cargos vacantes de (Fuero Civil-Laboral-Familia y de Paz).
- VIII 2488-2020** Despacho de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Peticiones y Poderes en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para dotar de servicio de internet al distrito Fiorito del Departamento 9 de Julio.
- IX 2549-2020** Despacho de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Peticiones y Poderes en el Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo que arbitre, ante el Banco Nación Argentina, medidas necesarias para la instalación de cajeros automáticos en Villa San Martín y Calle La Laja del Departamento Albardón.

Proyectos Presentados

- 11 2608-2020** Proyecto de Ley presentado por el Bloque PRO-Juntos por el cambio por el que se establece un protocolo de actuación para la prevención y erradicación de la violencia de género en todas las dependencias de la administración pública de la Provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Justicia y Seguridad.**
 - **Derechos Humanos y Garantías.**
- 12 2631-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan por el que crea el registro único de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Familia y Desarrollo Humano.**
 - **Derechos Humanos y Garantías.**
- 13 2690-2020** Proyecto de Ley presentado por Interbloque por el que prorroga la Ley N° 969-P, que declara el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que prestan la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario.
- **Sobre Tablas.**
- 14 2691-2020** Proyecto de Ley presentado por Interbloque por el que prorroga la Ley N° 1263-L, que declara el Estado de Emergencia Hídrica, en todo el territorio de la Provincia.
- **Sobre Tablas.**
- 15 2703-2020** Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que crea un nuevo marco legal del Círculo de Legisladores de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
- 16 2704-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que incorpora un programa de capacitación en todos los clubes y asociaciones deportivas para hechos de violencia entre deportistas locales.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
- 17 2722-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que incorpora un régimen de capacitación obligatoria en los institutos superiores de formación docente de gestión pública y privada sobre necesidades educativas especiales.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 18 2723-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que regula la identificación y uso de vehículos oficiales de los tres Poderes del Estado Provincial.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 19 2725-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que crea el observatorio de la obra pública.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 20 2728-2020** Proyecto de Ley presentado por Interbloque por el que se prorroga la vigencia de la Ley N° 1266-P, por la que se suspenden, por emergencia social, los términos procesales de los juicios cuyo objeto sea la ejecución de una hipoteca.
- **Sobre Tablas.**

- 21 2729-2020** Proyecto de Ley presentado por Interbloque por el que se prorroga la vigencia de la Ley N° 1267-P, por la que se suspenden los procedimientos judiciales sobre desocupación, desalojos, restitución de inmuebles de varios barrios de la Provincia, como así también los construidos o financiados por la Cooperativa de Viviendas Gualcamayo Ltda., o SUMA Construcciones S.R.L. o MAPAL Emprendimientos Privados S.R.L.
- **Sobre Tablas.**
- 22 2730-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan por el que adopta la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Derechos Humanos y Garantías.**
- 23 2687-2020** Proyecto de Resolución presentado por Interbloque por el que se prorroga el periodo de sesiones ordinarias.
- **Sobre Tablas.**
- 24 2689-2020** Proyecto de Resolución presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que se declara de interés social y educativo el Proyecto de Contención y aprendizaje escolar en el marco del Aislamiento Social COVID-19.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 25 2684-2020** Proyecto de Comunicación presentado por Interbloque (PRO-Juntos por el cambio, Actuar y Producción y Trabajo) por el que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre temas sanitarios relacionados al COVID-19 en la provincia de San Juan.
- **Salud y Deporte.**
 - **Peticiones y Poderes.**
- 26 2575-2020** Proyecto de Declaración presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se declara el 9 de noviembre como día nacional del donante voluntario de sangre.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 27 2609-2020** Proyecto de Declaración presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por la que promueve la sanción de una ley que determine la obligatoriedad de acreditación inmediata en la cuenta del receptor del monto de compras realizadas con tarjeta de débito en comercios minoristas, mayoristas y PYMEs.
- **Economía y Defensa al Consumidor.**
- 28 2686-2020** Proyecto de Declaración presentado por Interbloque por el que se declara de interés provincial el proyecto y construcción de la ruta que unirá el Departamento de Valle Fértil con la Ciudad de San Juan.
- **Obras y Servicios Públicos.**

SOBRE TABLAS

PUNTO 4 – 2655-2020

LEY N° 2147-P

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhesión. Adhiérase la provincia de San Juan, al DECNU N° 875- 2020.

ARTÍCULO 2°.- Carácter de la ley. La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. La presente ley tiene vigencia hasta las veinticuatro 24 hs. del día 29 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO 4°.- Remisión. Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 9 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

PUNTO 5 – 2733-2020

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Se sustituye el texto del artículo 3° de la Ley N° 2090-A por el siguiente:

ARTICULO 3°.- Prorrógase los mandatos de las autoridades de las instituciones mencionadas en el artículo 1° hasta el 31 de marzo de 2021. La prórroga alcanza a los mandatos que vencieron con posterioridad al 19 de marzo de 2020 y tiene su justificación en la pandemia de Covid-19 y la emergencia sanitaria dictada por la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A.

Las instituciones que realicen la elección de sus nuevas autoridades antes del 31 de marzo de 2021, una vez realizado el acto de asunción, automáticamente cesa la prórroga establecida a favor de las autoridades salientes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PUNTO 6 – 2734-2020

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Se sustituye el texto del artículo 4 de la Ley N° 663-E por el siguiente:

“ARTÍCULO 4°.- Duración del mandato: El mandato de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento se extiende desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Si por fuerza mayor, es imposible la elección de algunos de los miembros integrantes del mencionado jurado, los mandatos de los representantes que estén en ejercicio de sus funciones quedan prorrogados hasta que se elijan y asuman los nuevos representantes, quienes van a desempeñarse hasta la finalización del periodo anual.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DESPACHOS DE COMISIONES

ASUNTO I - 2414-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Economía y Defensa al Consumidor estudiaron el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 122, por el que se aprueba la "Carta Acuerdo Complementaria N° 3 (Ley N° 27.233), entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y el Gobierno de la Provincia de San Juan; en el Marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Polilla de la Vid (Lobesia Botrana); Plan Operativo de Trabajo POT y Anexos I; II y III". Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la "Carta Acuerdo Complementaria N° 3 (Ley N° 27.233), entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y el Gobierno de la Provincia de San Juan, en el Marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Polilla de la Vid (Lobesia Botrana), Plan Operativo de Trabajo POT y Anexos I, II y III", suscripta el 25 de septiembre de 2020, entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria, SENASA, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan; ratificada por Decreto N° 1271-MPyDE-2020, del 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO II - 2528-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, estudiaron el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 129, por el que aprueba el Acuerdo de Cooperación y Desarrollo, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de San Juan, por el cual el Ministerio se compromete a financiar las obras en la medida de sus posibilidades. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acuerdo de Cooperación y Desarrollo, suscripto el 15 de setiembre de 2020, entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a fin financiar la Obra Complejo Penitenciario, Localidad de Matagusanos, Departamento Ullum; y la construcción del Hospital Dr. Aldo Cantoni, en el departamento Calingasta; ratificado por Decreto N° 1387-MOSP-2020, del 26 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO III - 2529-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto estudiaron el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 130, por el que aprueba el Acuerdo Marco con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acuerdo Marco, suscripto el 15 de septiembre de 2020, entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las distintas ciudades de la Provincia, a través de la aplicación del Plan Argentina Hace, ratificado por Decreto N° 1386-MOSP-2020, del 26 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO IV - 2572-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Economía y Defensa al Consumidor estudiaron el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 138, por el que aprueba el Convenio N° 31-2020 denominado "Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia de San Juan". Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio N° 31-2020 denominado "Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia de San Juan, en el Marco de la Ley N° 26.509" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripto el 30 de septiembre de 2020, ratificado por Decreto N° 1361-MPyDE-2020, del 19 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO V - 1324-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad estudiaron el Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se dispone incorporar el número telefónico "144" para asesoramiento sobre violencia de género, en las páginas web oficiales de la administración provincial y entes estatales. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

ARTÍCULO 1º.- Se dispone que todas las páginas web de los Poderes del Estado Provincial, esto es Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo con todos sus organismos descentralizados, entidades autárquicas y empresas del Estado, deben incorporar, en forma destacada, lo establecido en el artículo 2º de esta ley, destinado a contener, informar y asesorar a todas las personas que sufren violencia de género en cualquiera de sus formas.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo primero, se debe consignar el siguiente texto: "Si sos víctima o conoces a alguien que sufre violencia de género llámá gratuitamente al 144 o al 911 (en caso de emergencia) las 24 horas del día".

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación será el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación establecerá el formato, idioma y demás recaudos de confección de la leyenda establecida en el artículo segundo.

ARTÍCULO 5º.- Se invita a los Municipios de la Provincia de San Juan a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VI - 2547-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudiaron el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que instituye el día 15 de noviembre de cada año en conmemoración a los 44 tripulantes del Submarino ARA San Juan de la Fuerza Armada Argentina. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Se dispone que el 15 de noviembre de cada año, en la Provincia de San Juan, se debe instruir un reconocimiento en homenaje a los 44 tripulantes del Submarino ARA San Juan de la Fuerza Armada Argentina que dieron su vida en defensa de la soberanía nacional.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación de la Provincia debe incorporar en el calendario escolar, jornadas alusivas al día instituido por el artículo primero que consoliden y mantengan viva la memoria colectiva de la sociedad, reafirmando la importancia de la custodia, vigilancia y defensa de la soberanía nacional.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, a que en esa fecha o en días próximos, realice acciones en conmemoración a los sanjuaninos que dieron su vida en cumplimiento del deber.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

ASUNTO VII - 2490-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Justicia y Seguridad ha estudiado la nota del Consejo de la Magistratura, mediante la cual envía las ternas para cubrir 7 cargos vacantes de (Fuero Civil-Laboral-Familia y de Paz); entre 3 cargos de Juez de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería (dos (2) cargos SALA I; un (1) cargo SALA III); un cargo de Juez de Primera Instancia del Primer Juzgado de Familia; un cargo de Juez de Primera Instancia del Tercer Juzgado Laboral; un cargo de Juez de Primera Instancia del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería; y un cargo de Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio. A continuación, se detallan las ternas respectivas, confeccionadas por orden alfabético:

1) Tres cargos de Juez de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería:

a) SALA PRIMERA (dos cargos):

Primera Terna

- GONZÁLEZ CHAÚL, GUSTAVO MARIO
- LÓPEZ MALBERTI, RODOLFO ANDRÉS
- SAFFE PEÑA, SERGIO DANIEL

Segunda Terna

- CABRERA, HÉCTOR SILVESTRE
- FERNÁNDEZ COLLADO, CARLOS LEONARDO
- ROJAS CLARIÁ, FACUNDO

b) SALA TERCERA

- MIRANDA MARINI, MARCELO EDUARDO
- PLANA LARA, CARLOS HORACIO
- RODRIGUEZ, SERGIO ORLANDO

2) Un cargo de Juez de Primera Instancia del Primer Juzgado de Familia

- ALTAMIRA, MARIA LAURA
- ANZORENA, FABIANA BEATRIZ
- LÓPEZ, MARIANELA

3) Un cargo de Juez de Primera Instancia del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería

- CONTI PICCO, HUMBERTO
- DÍAS, AMANDA ROSA
- JUAREZ PRIETO, RICARDO MARIANO

4) Un cargo de Juez de Primera Instancia del Tercer Juzgado Laboral;

- PADIN, MARÍA GABRIELA
- ROJAS HEREDIA, FEDERICO PABLO
- YANZI ESBRY, PATRICIO

5) Un cargo a Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio

- GALVÁN, DANIEL ALEJANDRO
- GIL, MARIANA INÉS
- RIVEROS, EDUARDO DANIEL

ASUNTO VIII - 2488-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Peticiones y Poderes estudiaron el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para dotar de servicio de internet al distrito Fiorito del Departamento 9 de Julio. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan presten sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
COMUNICA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a las autoridades correspondientes arbitren las medidas necesarias para dotar de servicio de internet al distrito Fiorito del departamento 9 de Julio.

ASUNTO IX - 2549-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Peticiones y Poderes estudiaron el Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo que arbitre, ante el Banco Nación Argentina, medidas necesarias para la instalación de cajeros automáticos en Villa San Martín y Calle La Laja del Departamento Albardón. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja presten sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
COMUNICA:

Que verla con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a las autoridades de la entidad financiera Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Juan, se arbitren las medidas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de cajeros automáticos, en Villa San Martín y en la zona de Calle La Laja en el Departamento Albardón.

SOBRE TABLAS - CONTINUACIÓN

PUNTO 13 – 2690-2020

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley N° 969-P que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.-** Declárase el Estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que prestan la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2021.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PUNTO 14 – 2691-2020

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 1263-L que queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.-** Declarase el Estado de Emergencia Hídrica, en todo el territorio de la provincia, por el término de un (1) año a partir del 26 de noviembre de 2020."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PUNTO 20 – 2728-2020

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley N° 1266-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 1°.-** En virtud de la Ley N.º 783-P, que declara en su artículo 6º la emergencia social, suspéndase desde el 1º de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de una hipoteca que no haya sido incluida en el fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 25.798."

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley N° 1266-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 3°.-** Suspéndanse los procesos de ejecución por cobro de honorarios, desde el 1º de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PUNTO 21 – 2729-2020

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley N° 1267-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 1°.-** Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2021, todos los procedimientos judiciales en que se tramitan la homologación de convenios, proceso sumarios y sumarísimos, de desocupación, desalojo, restitución de inmuebles, como así también, los relacionados con los inmuebles de los vecinos de los barrios Jardín del Milagro (Santa Lucía); Portal de los Andes I, II y III; Solares de San Juan I, II, III, IV y V; y Solares de Otoño (Capital y Rivadavia), todos construidos o financiados por la Cooperativa de Vivienda Gualcamayo Ltda. o SUMA Construcciones S.R.L. o MAPAL Emprendimientos Privados S.R.L.; por juicios iniciados y promovidos por éstas, apoderados o cesionarios de derechos de los mismos, cualquiera sea su estado procesal y que no sean por causa penal."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PUNTO 23 – 2687-2020

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el Período Ordinario de Sesiones hasta el día 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.